



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
CON LICUDA BL118804609

**RESOLUCIÓN NO 0284 DEL 2 DE MARZO DE 2020**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **15411 DEL 15 DE MARZO DE 2019**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAM686** por un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.766.700.00) M/C**, correspondiente a los años gravables **2016-2017-2018**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **ALEXA JANINA EFFER DAZA** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118804609, propietario del vehículo de placa **VAM686**, **SERVICIO PARTICULAR, CAMIONETA ZOTYE LINEA DADI XS6400, MODELO 2008, COLOR PLATA, NUMERO DE SERIE LZCCA20A38A000542, NUMERO DE MOTOR 4G13-6L7BB7053, NUMERO DE CHASIS LZCCA20A38A000542, NUMERO DE VIN X, CILINDRAJE 1300 CARROCERIA CABINA EXTENDIDA (DATOS TOMADOS DEL RUNT)**, asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓNES	INTERESES	TOTAL
2012				
2013				
2014				
2015				
2016	166.500	333.000	119.000	618.500
2017	170.660	341.100	76.000	587.700
2018	177.200	354.300	29.000	560.500
	TOTAL DEUDA			\$1.766.700

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En mérito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **ALEXA JANINA EFFER DAZA**, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118804609, por las siguientes sumas de dinero:



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSACERVENOSABER.COM

**UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.766.700.00) M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAM686** correspondiente a las vigencias tributarias **2018** más sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **15411 DEL 15 DE MARZO DE 2019**.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requírase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, CEDULA DE CIUDADANIA . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, **PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DE LA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Yenifred Campo Beltrán*

**YENIFRED CAMPO BELTRAN**  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Yajaira Catherine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales